

CONSTANCIA SCRETARIAL: Se deja en sentido de la carga laboral que se encuentra en este despacho, el poco personal y el estado de salud de algunos empleados y de la titular del despacho, no se había proyectado el presente auto. Pasa a despacho de la señora juez, en el día de hoy.

Armenia Q., Septiembre 26 de 2022

VALERIA JIMENEZ DUARTE
JUDICANTE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PROCESO: ADOPCION DE MAYOR DE EDAD.

RADICADO: 2022-00287-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDIO**

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente para dar inicio al proceso de ADOPCION DE MAYOR DE EDAD (JURISDICCION VOLUNTARIA) impetrada por los señores DAVID YAIR e ISKA BERNAL GOODMAN, a través de apoderada judicial, el despacho inadmitirá la demanda por las siguientes razones:

1. No aportó el consentimiento entre el adoptante y la adoptiva, como se exige en el artículo 69 del Código de Infancia y Adolescencia.
2. En el registro civil de nacimiento de la señorita ISKA BERNAL GOODMAN realizado por el cónsul de los E.E.UU. en Nueva York el 14 de junio de 2019 no se dice nada en las notas marginales, que ella sea la misma JESSICA DAZA, del cual acercaron certificación de nacida viva de New Jersey.
3. Se requiere el registro civil de nacimiento anterior del señor DAVID YAIR BERNAL GOODMAN o la escritura pública donde cambio su nombre.
4. Debe emplearse el idioma castellano, por lo que debe haber traducción del certificado de nacida viva de la joven JESSICA DAZA de New Jersey aportado en la demanda.

Por lo anterior el jugado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir demanda de ADOPCION DE MAYOR DE EDAD instaurada por los señores ISKA y DAVID YAIR BERNAL GOODMAN, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane según la deficiencia anotada, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada VALERIA ARANGO ECHEVERRY para representar en el asunto a los solicitantes, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA